Consulta:

En el punto 5.1.3. referido al SOBRE Nº3 se enumeran cuatro puntos que deben incluirse en dicho sobre: canon ofertado, número de paneles informativos ofertados, porcentaje de reserva de mupis para publicidad institucional, diseños para los periodos en que los mupis no alberguen información comercial.

Si bien disponemos de un modelo de proposición en el que los licitadores pueden expresar su oferta económica, rogamos nos aclaren en qué formato deben presentar los licitadores el resto de información, que forma parte de los criterios que dependen de una aplicación matemática.

Respuesta:

La oferta correspondiente a criterios que dependen de una aplicación matemática, distintos del canon (que se efectúa conforme al modelo de proposición), debe hacerse adjuntando el correspondiente escrito de oferta de los mismos al modelo de proposición e incluirlo todo en el sobre nº 3.

Consulta:

El Pliego de Cláusulas Administrativas establece en su cláusula 1 que no se admite la presentación de variantes.

Por otro lado, en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el apartado 1 relativo a los mupis se especifica lo siguiente:

"MODELO
El modelo o modelos a instalar serán aquellos que hayan sido propuestos por el licitador que resulte adjudicatario y aprobados por el Ayuntamiento".

Además, en el punto 5.1.2.3. PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE MUPIS, indica que deberá contener:

"…En caso de proponer distintos modelos se indicará el número de cada tipo, así como en caso de mupi con posibilidad de usos alternativos como por ejemplo minipunto limpio integrado en el mupi."

Por último, en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado relativo a los criterios que dependen de un juicio de valor se especifica:

" 4. Funcionalidades alternativas para los mupis: Hasta…… 5 puntos."

En función de lo anteriormente indicado, entendemos que ***la presentación de diferentes modelos de mupis, o con diferencias con motivo de funcionalidades alternativas, no será, bajo ningún concepto, considerado como una variante que puede dar lugar a la exclusión del licitador.***

¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

Tribunal Administrativos de Recursos contractuales de Castilla León

Las variantes son propuestas alternativas que incorporan otras soluciones técnicas a la prestación objeto de licitación y se concretan en una proposición alternativa para el órgano de contratación respecto de la exigida en los pliegos, mientras que las mejoras son aquellas aportaciones extras sobre la prestación que han sido señaladas en el PCAP como susceptibles de ser presentadas para la valoración de la oferta del licitador y determinar la adjudicación.